



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, ESTADO DE TLAXCALA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste

México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero de dos mil catorce.

Visto el estado procesal del expediente; con fundamento en los artículos 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la citada Ley, se requiere al Instituto Electoral del Estado de Tlaxcala, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, remita a este Alto Tribunal copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección del anterior Ayuntamiento (2011-2013) del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Estado de Tlaxcala, en el que fueron electos como Presidente y Síndico Municipales Fermín Crisanto Cuahtepitzi Terio y Faustino Adrián Luna Luna, respectivamente, precisando la fecha en que concluyó su período de ejercicio constitucional; apercibida la autoridad, que de no cumplir con lo anterior, se le impondrá una multa en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

